



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE INICIATIVA DE LA EPMC PARA LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO

CÓDIGO DEL PROCESO:
IEPMC-AE-EPMC-001-2023

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

***PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE
DISPOSITIVOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN Y
CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA EPMC***

SALCEDO, FEBRERO 2023



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

ÍNDICE

SECCIÓN I: INVITACIÓN	5
SECCIÓN II: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO REFERENCIAL	7
1. OBJETO DEL PROYECTO	7
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	7
2.1. OBJETIVO GENERAL	7
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3. ALCANCE DEL PROYECTO	8
4. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS.....	8
5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS	10
a) PLATAFORMA DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO	10
b) PANELES LED PEDAGÓGICOS.....	11
c) DISPOSITIVO DE CONTROL DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO POR EXCESO DE VELOCIDAD.	12
d) CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL DE TRÁNSITO.....	14
e) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	15
f) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL:.....	15
g) SEÑALIZACIÓN VERTICAL:.....	15
h) CAMPAÑA PREOPERATIVA (SOCIALIZACIÓN).....	15
i) EQUIPO DE RESPALDO	16
j) CÁMARAS PERSONALES.....	16
k) OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	17
l) ASESORÍA LEGAL	18
m) SISTEMA DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	18



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

n) EQUIPOS DE RESPALDO (DISPOSITIVO DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD)	20
6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.....	20
7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO	21
8. METODOLOGÍA DE TRABAJO	23
9. PRESUPUESTO REFERENCIAL	25
A) INVERSIÓN INICIAL.....	25
B) COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN AL AÑO	26
C) CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL PROYECTO.....	27
SECCIÓN III: CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO	32
1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO.....	32
2. VIGENCIA DE LA OFERTA	32
3. PRECIO DE LA OFERTA.....	32
3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	32
4. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS.....	34
5. PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES	34
6. CONVALIDACIÓN DE ERRORES	34
7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	35
8. CANCELACIÓN DEL PROCESO.....	36
9. DECLARATORIA DE DESIERTO	36
10. NEGOCIACIÓN	37
11. ADJUDICACIÓN	37
12. SUSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	37
13. RECLAMACIONES	37
14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	38
SECCIÓN IV: CONDICIONES DEL PROYECTO.....	39



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

1.	ALCANCE DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	39
2.	CONTROL AMBIENTAL.....	39
3.	CONVENIENCIA DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO	39
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN	40
A)	PLAZO PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS:	40
B)	PLAZO PARA LA SOCIALIZACIÓN:	40
C)	PLAZO PARA LA OPERACIÓN:	40
5.	FORMA DE PAGO.....	41
6.	PÓLIZAS DE SEGURO	41
7.	MULTAS E INFRACCIONES	42
A)	MULTA POR RETRASO EN LA IMPLEMENTACIÓN	42
B)	MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA EPMC	43
C)	MULTA POR TIEMPOS DE RESPUESTA A LOS PROBLEMAS IMPREVISTOS E INCIDENTES	43
8.	INGRESOS DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA	44
SECCIÓN V: CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....		46
1.	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.....	46
a)	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS	46
b)	EVALUACIÓN POR PUNTAJE.....	53
SECCIÓN VI: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....		54
1.	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC	54
2.	OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO	55



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

SECCIÓN I: INVITACIÓN

De acuerdo con los pliegos del procedimiento, se INVITA a las empresas privadas o públicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o compromisos de consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la selección de un aliado estratégico que realice la PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA EPMC.

El plazo será de quince (15) años contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el administrador de contrato, una vez cumplida la etapa de instalación, socialización y una vez que se cuente con la interoperabilidad para el funcionamiento.

Los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad financiera y técnica para la provisión, implementación, instalación y operación que conlleva el proceso, acorde a lo establecido en los documentos precontractuales.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. Los pliegos están disponibles, sin ningún costo, en la página web institucional <https://epmc.gob.ec/>
2. Los interesados podrán presentar sus preguntas o solicitar aclaraciones, en el término de 2 días contados a partir de la fecha de publicación de la invitación, con respecto al proceso de INICIATIVA DE LA EPMC PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA EPMC, en el correo electrónico través del correo electrónico compraspublicas@epmc.gob.ec y/o en las oficinas de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi EPMC, ubicadas en las instalaciones internas del Terminal Terrestre del cantón Salcedo – Barrio La Palmira S/N, cantón Salcedo.
3. La Comisión Técnico-Económica designada por la máxima autoridad para llevar a cabo la etapa precontractual absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término máximo de 1 (uno) día subsiguiente a la conclusión del periodo establecido para la formulación de preguntas y aclaraciones.
4. Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:
 - a) Los interesados podrán presentar la oferta física hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, cuyos requisitos estarán disponibles en los pliegos publicados en la página web de la institución como lo indica el numeral 1 de la presente invitación, para participar en el proceso PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

DISPOSITIVOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA EPMC en las oficinas de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi EPMC, ubicadas en las instalaciones internas del Terminal Terrestre del cantón Salcedo – Barrio La Palmira S/N, cantón Salcedo, y/o a través del correo electrónico compraspublicas@epmc.gob.ec

- b) Las ofertas deberán contener tanto la oferta técnica como la económica; deberán presentarse por el total del proyecto requerido, dentro de los plazos correspondientes previstos en el calendario del presente procedimiento. No se aceptarán ofertas alternativas.
- c) La apertura de la oferta se realizará una hora más tarde de la hora prevista para el cierre de la recepción de las ofertas, la apertura será pública.
- d) La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en las condiciones de los Pliegos. La selección del aliado estratégico se fundamentará en las disposiciones legales y criterios de evaluación indicados en los documentos precontractuales, siendo obligación del oferente la revisión integra de todos los documentos precontractuales y su cumplimiento.
- e) El presente procedimiento se sujetará a lo previsto en los pliegos de contratación, la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, al Reglamento que regula el procedimiento para efectuar la gestión asociativa de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi – EPMC según Resolución N° DIR-EPMC-021-2022, así como las demás normas jurídicas aplicables. Así mismo, en cuanto al procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la medida que la naturaleza del contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado lo permita.
- f) La Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi EPMC, se reserva el derecho a cancelar o declarar desierto el procedimiento en el caso de existir causas que afecten a los intereses institucionales, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna a los oferentes concursantes.

San Miguel de Salcedo, a los 7 días del mes de febrero del 2023.

MGS. DANIELA FERNANDA KAROLYS COBO
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI
EPMC



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

SECCIÓN II: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

1. OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente proceso es seleccionar un Aliado Estratégico que suministre a la EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI los servicios de “PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA EPMC”, como estrategias de respuesta para la mitigación de los índices de siniestralidad en los cantones mancomunados, el cual se ejecutará de acuerdo a la normativa legal vigente, especificaciones y detalles contenidos en la documentación precontractual.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar un Aliado Estratégico que provea, implemente, instale y opere el proyecto denominado: PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA EPMC como estrategias de respuesta para la mitigación de los índices de siniestralidad, cumpliendo con el marco normativo que regula el control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, empleando dispositivos tecnológicos, con el fin de minimizar los riesgos de accidentes/siniestros de tránsito en el espacio público, mejorando los niveles de seguridad y convivencia ciudadana en los cantones de La Maná, Salcedo, Sigchos, Saquisilí, Pangua y Pujilí.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reducir índices de siniestralidad a través de la implementación de mecanismos tecnológicos preventivos.



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

- Reducir índices de mortalidad empleando mecanismos idóneos que prevean accidentes de tránsito.
- Mejorar el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial a través de la automatización de sistemas en estricto apego a las competencias otorgadas y en cumplimiento a la normativa legal vigente en la materia.
- Brindar mecanismos idóneos para la Dirección de Gestión de Tránsito de la EPMC en uso de su misión, atribuciones y competencias normativas.
- Generar nuevos recursos que permitan implementar mejoras en temas de seguridad vial para los ciudadanos.

3. ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del presente proyecto conlleva la selección de un Aliado Estratégico quien se encargue de la provisión, implementación, instalación, operación y mantenimiento del sistema, dispositivos y equipos para ejecutar el control de tránsito en los Cantones que conforman la EPMC, a fin de mejorar las condiciones de seguridad vial y disminuir los índices de accidentes y mortalidad derivados de los accidentes de tránsito en los cantones mencionados.

Se consideran las vías constantes en el presente instrumento, en las cuales se ejerce competencia en materia de control de transporte terrestre y tránsito y seguridad vial acorde al marco legal respectivo.

4. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

El Aliado estratégico deberá realizar la provisión, instalación, administración y el debido mantenimiento tanto preventivo como correctivo del sistema integral de infracciones de tránsito a través de equipos tecnológicos.

Todo el equipamiento deberá ser instalado cumpliendo todas las normas técnicas especificadas por el fabricante de cada componente o equipamiento que conforman el proyecto, si por alguna mala manipulación, incorrecta instalación o cualquier otro motivo que cause daños o desperfectos en el mencionado equipamiento, los costos económicos o técnicos serán asumidos por el mismo aliado.



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

Los bienes y servicios se describen de manera general en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Plataforma de tratamiento de infracciones de tránsito. Incluido sistema informático de recaudación e integración con entidades financieras (autocobro)	1
2	Paneles led pedagógicos.	22
3	Dispositivo de control de detección de infracciones de tránsito por exceso de velocidad y todo lo necesario para su instalación y operación (báculos, cableado, obra civil, tableros de protección, etc.)	19
4	Cámaras de video vigilancia para dispositivos electrónicos de control de tránsito (Las cámaras de video vigilancia debidamente implementadas y operativas para vigilancia de los dispositivos de control de infracción y para vigilancia de tránsito alrededor del mismo. Todos los equipos deberán ser aptos para funcionar en exteriores y de forma ininterrumpida).	19
5	Puntos de trabajo de señalización horizontal y vertical (El Aliado estratégico debe proveer y demarcar señalización horizontal e implementar señalización vertical en las zonas donde se encuentran los puntos de control designados conforme la normativa legal vigente, y su mantenimiento durante el plazo de la alianza)	11
6	Campaña preoperativa (socialización)	Conforme normativa
7	Equipos de respaldo (dispositivo de detección de exceso de velocidad) respaldo de infracciones captadas	Determinados por el oferente conforme necesidad
8	Bodycams (cámaras para control operativo de tránsito personales, que incluyan puestos de carga y descarga necesarios)	150
9	Tres oficinas de atención al público (mobiliario, equipos y personal adecuados para las necesidades de cada uno, en los cantones de Salcedo, Pujilí y La Maná)	3
10	Acompañamiento legal.	A través de los puntos de atención.
11	Sistema de matriculación vehicular para las 3 agencias de atención al usuario	1



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

Nota 1: Todos los bienes objeto del presente pasarán a ser propiedad de la EPMC una vez que finalice el plazo total del contrato.

Nota 2: El Aliado Estratégico será el responsable de mantener los equipos totalmente operativos y calibrados 24h/7días, mientras dure la Alianza Estratégica, esto incluye, el reemplazo inmediato de los equipos que sufran daños irreparables.

Nota 3: Los costos de mantenimiento, calibración e instalación de todos los equipos (bienes y servicios) estarán a cargo del aliado estratégico.

5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

a) PLATAFORMA DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO

El Aliado estratégico debe proveer la plataforma de tratamiento de infracciones de tránsito, la misma deberá permitir la gestión de multas captadas por los dispositivos de control provistos e instalados, la plataforma deberá permitir la gestión de las infracciones mediante procesos automatizados, la comunicación con la Policía, EPMC y/o ANT (Agencia Nacional de Tránsito).

La plataforma tecnológica, en adelante sistema, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Requerimientos Funcionales

El sistema informático deberá abarcar todos los procesos necesarios para la gestión, verificación y notificación de las infracciones.

Características principales del sistema:

- **Módulo de Acceso y Seguridad:** Este módulo debe permitir la creación y actualización de usuarios con acceso al sistema, así como sus permisos de acceso. Adicionalmente este módulo debe permitir la verificación de los registros de auditoría de las transacciones ejecutadas en el sistema.

En este módulo se definirán los perfiles de acceso que tiene un usuario para cuando accede a la plataforma tecnológica.



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

- **Módulo de verificación de Infracciones:** El sistema debe permitir la verificación de las evidencias y la información de las infracciones generadas. Adicionalmente, deberá interconectarse, a través de servicios web, a los sistemas de consulta de información provistos por la EP y/o ANT.
- **Módulo de Consulta de Infracciones:** En este módulo los usuarios que acceden al sistema, según su perfil, podrán consultar las diferentes infracciones con sus respectivos estados y la boleta de notificación.
- **Módulo de Reportería:** El sistema deberá presentar diferentes reportes que permitan la posibilidad de verificar la información generada por los equipos de control.
- **Módulo de notificación:** El sistema deberá realizar las notificaciones de infracciones por algunos de los siguientes medios electrónicos, Mail, SMS, o Llamada telefónica (creación automática de la boleta conforme las ordenanzas o normativa legal vigente).

Otras características

- El sistema informático debe permitir la verificación, notificación y registro de las infracciones de tránsito en un tiempo no mayor a 96 horas desde la fecha de detección de una infracción.
- El sistema informático utilizar código abierto tanto en su lenguaje de programación como en su motor de base de datos.
- El sistema informático debe estar registrado en el SENADI.

NOTA: Se deberá proporcionar a la EPMC el acceso a la reportería de los procesos realizados por el sistema.

Una vez concluido el contrato se deberá dejar el respaldo y base de datos que permita la verificación y consulta íntegra de todos los procesos que se hayan realizado.

b) PANELES LED PEDAGÓGICOS

El Aliado estratégico debe proveer los paneles LED Pedagógicos, los mismos serán usados de manera preventiva e informativa, estos paneles LED únicamente indicarán la velocidad a la cual los vehículos circulan por la vía en donde los dispositivos de control de velocidad estén ubicados,

serán instalados de acuerdo la normativa vigente, los paneles LED pedagógicos deberán cumplir las siguientes especificaciones:

PARAMETRO	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA
Cantidad	22
Cifras de velocidad	Mínimo 30 cm
LEDs	LED de alto Rendimiento Ambar
Visibilidad	Mín 150 metros
Consumo de energía	<0.1W en espera, <1 W pantalla activa, 4W Pico (todos los LED activos)
Tasa de actualización	aprox. 1 seg, ajustable. Parpadea si se excede el límite de velocidad
Color LEDs	Ambar
Medición de velocidad	Radar Doppler Banda K (24 GHz)
Exactitud	$\leq \pm 3 \%$
Detección de velocidad	2- 199 km/h
Rango de detección	$\geq 150m$ Promedio
Protección IP	IP67
Temperatura	-10°C a 50°C
Protecciones	Dispositivos de protección eléctrica
Batería	Protección de descarga profunda para baterías
Comunicación	Bluetooth, aplicación móvil
Umbrales	Límite de velocidad mínima/máxima ajustable, Activación controlada por tiempo
Alimentación:	Solar: Portable, autónomo, alimentado vía un panel solar y baterías
	Baterías: Portable, alimentado por baterías con autonomía promedia de 7 días, incluye cargador externo
Certificación	FCC, IC, CE

NOTA: La instalación de los paneles LED informativos estarán a cargo del Aliado estratégico.

c) **DISPOSITIVO DE CONTROL DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO POR EXCESO DE VELOCIDAD.**

El Aliado estratégico debe proveer los dispositivos de detección de exceso de velocidad los mismos permitirán controlar las infracciones que se cometan en los puntos designados.

Los dispositivos de control de Exceso de velocidad deberán contar con las siguientes

especificaciones:

- Los dispositivos de control deberán contar con el respectivo certificado de homologación otorgado por la ANT (Agencia Nacional de Tránsito).
- El personal que actuará en la instalación, configuración y mantenimiento deberá ser debidamente certificado por el fabricante.
- La información que la cámara debe mostrar en una infracción debe incluir: ubicación, infracción, carril, fecha, hora, varias imágenes que al menos contengan:
 - Imagen de la placa del vehículo infractor

Estos dispositivos deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

DISPOSITIVO DE CONTROL DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO POR EXCESO DE VELOCIDAD.	
PARAMETRO	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA
Carriles detectados	2
Máxima velocidad de detección (Km/h)	250
Distancia de trabajo [m]	hasta 25 m
Detección	99%
Efectividad	>95%
OCR	motor ANPR integrado
Grabación	75 fps
Clasificación de vehículos	SI
Color del vehículo	SI
Fabricante del vehículo	SI
Modelo del vehículo	SI
AES256	SI
SHA2	SI
Compresión	JPG
Streaming	Streaming de video en color H.264 vía protocolo standard RTSP
CONFIGURACIÓN	
Web Server	Instalación y configuración mediante Web Server on board
Servidor TCP/IP	Configuración y monitorización mediante protocolo TCP/IP
Fecha y hora	Sincronización vía protocolo NTP, IEEE1588, GPS
Actualización de Software	Actualización vía Interface Web
TRANSMISIÓN DE DATOS	
FTP	De cliente FTP a modo servidor FTP para transmisión remota de datos; direccionable a múltiples servidores IP

TCP/IP	Protocolos IP abiertos
Protocolos estándar	XML; SNMP; NTCIP; DATEX2; UTMC; ONVIF; MODBUS
Puertos seriales	RS485 aislado
MODOS DE FUNCIONAMIENTO	
Funcionamiento libre	Procesado continuo con detección de vehículos automático, aunque no lleve placa
Disparos	Captura de imagen y proceso con disparo vía comando Ethernet o señal digital
SISTEMA	
ANPR camera	5 Megapíxel B/N CMOS sensor
Cámara contextual	Mínimo 2 Megapíxel Color CMOS sensor
Iluminador	12 high power LEDs, InfraRed @ 850 nm
Lentes	C-Mount. Diversas lentes focales
Sistema Operativo	Linux Operating System
Digital I/O	6 entradas Optoisolated input - 4 salidas de relé – 1 salida Flash
Conectores	Conector circular impermeable al agua
Protección IP	IP68
Ethernet	Gigabit Ethernet 10/100/1000
Almacenamiento	SD hasta 128 GB
	HD/SSD hasta 1 TB
GPS	Integrado en el interior de la infraestructura del dispositivo
ENTORNO, TAMAÑO, ENERGÍA	
Temperatura de operación y almacenamiento	Desde -40° hasta +55° C
Humedad de operación y almacenamiento	Desde 10% hasta 90% sin condensación
Protección	IP68 impermeable al agua
Voltaje de energía	24 Vdc
Consumo de energía	50 W (máx.)
DETECCIÓN DE VELOCIDAD	
Radar	Multi tracking radar embebido
Detección	Detección de exceso de límite de velocidad puntual por tipo de vehículo.

d) CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL DE TRÁNSITO



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

Las cámaras de video vigilancia debidamente implementadas y operativas para vigilancia de los dispositivos de control de infracción y para vigilancia de tránsito alrededor del mismo. Todos los equipos deberán ser aptos para funcionar en exteriores y de forma ininterrumpida.

e) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL

El Aliado estratégico debe proveer y demarcar señalización horizontal e implementar señalización vertical en las zonas donde se encuentran los puntos de control designados conforme la normativa legal vigente.

f) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL:

La señalización horizontal debe cumplir con todas las especificaciones técnicas de los mensajes, líneas logarítmicas, ubicación, dimensiones y retrorreflexión, color, contraste, etc., y demás especificaciones que están establecidas en el REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 004-2:2011 SEÑALIZACIÓN VIAL. PARTE 2. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.

g) SEÑALIZACIÓN VERTICAL:

La señalización vertical a ser implementada debe cumplir con todas las características específicas de diseño, materiales de construcción, fabricación y acabado de acuerdo a toda la normativa establecida en el REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO PARTE INEN 004 “SEÑALIZACIÓN VIAL. PARTE 3. SEÑALES DE VÍAS” y de ubicación, colocación lateral, altura y orientación establecidas en el REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 004-1:2011 SEÑALIZACIÓN VIAL. PARTE 1. SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

h) CAMPAÑA PREOPERATIVA (SOCIALIZACIÓN)

Una vez concluida la etapa de implementación de los dispositivos de control de infracciones de tránsito el aliado estratégico deberá establecer y ejecutar una campaña de socialización



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

preventiva, la campaña de socialización tiene como fin que la comunidad conozcan a manera general la ubicación de cada uno de los puntos de control de tránsito instalados, la respectiva normativa sobre la cual se estará generando las multas, así como también mensajes de concientización sobre los accidentes de tránsito, siendo el objeto del proyecto preventivo.

La campaña de socialización deberá ser realizada durante 30 días.

Se debe considerar lo siguiente:

- La socialización será ejecutada por 30 días contados a partir de la finalización de la etapa de implementación y previo, aprobación de medios y mecanismos de socialización por parte de la empresa pública.
- La campaña de socialización debe ser ejecutada empleando medios de comunicación de difusión masiva tales como; redes sociales, radio, etc; a más también de campañas de socialización en campo; así como, la notificación a los usuarios viales, si estos cometiesen las infracciones de tránsito por exceso de velocidad.
- El plan de campaña pre operativa deberá ser presentado al administrador del contrato y aprobado por el mismo previo a su ejecución.

i) EQUIPO DE RESPALDO

Deberá dotar de un equipo de respaldo informático suficiente para el almacenamiento de las multas captadas por los equipos tecnológicos, que permitan tener un archivo mensual por cada dispositivo.

j) CÁMARAS PERSONALES

CARACTERÍSTICAS CÁMARAS PERSONALES BODY CAM – ACTS

PARAMETRO	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA
Cantidad	150
Cámara	Sensor: 1/3" CMOS
Imágen	Obturador digital, infrarrojo incorporado
Video	Resolución: 720P o superior

	Cuadros por Segundo (Frame Rate): 15 fps o superior Compresión: H.264, H.265 Resolución de imagen: 5M o superior Formato de imagen: JPEG
Audio	Tasa de muestreo de audio: mínimo de 16kHz
Conexión de red	Banda de frecuencia: LTE FDD: B1/B2/B3/B4/B5/B7/B8/B20/B28 LTE TDD: B38/B39/B40/B41 WCDMA: B1/B2/B4/B5/B8 Wifi: 802.11 a/b/g/n/ac Posicionamiento: GPS Bluetooth: 3.0 o superior
General	CPU: 4-core 64-bit o superior Sistema Operativo: Android v7 o superior Memoria: 1GB o superior Indicadores: De carga de batería Botones: Encendido/Apagado, grabación Fuente de alimentación: Batería
Almacenamiento	32GB o superior
Interface	Interface de carga: Mini USB 2.0 Micrófono: Incluido Altavoz: Incluido
Batería	Batería desmontable: Permitido Capacidad de batería: 2300 mAh o superior

El aliado estratégico deberá dotar estos equipos en un plazo de 18 meses contados a partir del inicio de operaciones; así como también deberá dar el mantenimiento, y reposición de los equipos que presenten fallas de fábrica.

Los equipos deberán ser renovados en su totalidad conforme el cumplimiento de la vida útil (10 años).

El equipo video grabador portátil (Body Cams) deberán contar con GPS, y accesorios adicionales, equipo con grabación nocturna y en diversas condiciones climáticas.

Al aliado estratégico deberá proveer estaciones de descarga de información y de carga de equipos, con su correspondiente esquema de implementación, de acuerdo al número previsto de body-cams

Transferencia de conocimiento tecnológico y capacitación a usuario final

k) OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

El aliado estratégico deberá abrir 3 oficinas de atención al ciudadano en los cantones de Pujilí, Salcedo y La Maná, incluyendo el personal de atención al usuario, mobiliario, equipos informáticos, internet y datos, gastos de arrendamiento y todos aquellos gastos necesarios para su implementación, que permita brindar atención oportuna en horario laboral de lunes a viernes durante todo el plazo de la Alianza.

I) ASESORÍA LEGAL

Dentro del personal que se requiere, se deberá contar con el servicio de Asesoría Legal, que patrocinará los casos de impugnaciones, evitando que, por falta de una acción legal efectiva, se resuelvan impugnaciones de infracciones en contra de la EPMC, causando perjuicios económicos

m) SISTEMA DE MATRICULACIÓN VEHICULAR

El sistema informático para matriculación vehicular deberá tener la capacidad de gestionar los procesos de matriculación vehicular de forma eficiente, desde la generación de turnos en línea, hasta la emisión de las matrículas o los certificados de revisión vehicular.

Considerando al menos las siguientes características:

- Reducción de errores humanos para evitar casos de corrupción,
- Disminución de los tiempos de respuesta en comparación con el sistema que actualmente manejan los GADs,
- Mantener la información actualizada en la base de datos de la ANT.
- Seguridad: Certificado de seguridad informática.
- Soporte técnico y funcional de acuerdo a las actualizaciones de versiones; y mejoras conforme a los procesos que se puedan crear mediante normativa de la ANT sin costo dentro del período de alianza.
- Parametrización de tal manera que se genere restricciones de uso por procesos y usuario.



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

- Biométricos por huella digital, lo que garantiza que sea solo el usuario autorizado sea quien realice los procesos dentro del sistema.
- Administración de usuarios y perfiles.
- Auditoría de acciones.
- Generación de Turnos.
- Emisión de placas provisionales.
- Administración de rangos de especies y anulación de especies.
- Administración de rangos de adhesivos y anulación de adhesivos.
- Registro rango de placas.
- Asignar rangos por usuario
- Tiempos de atención de digitadores.
- Total de emisiones de especies y adhesivos entregados.
- Asignación de especies. - Asignación de adhesivos. Procesos realizados en el día. Placas asignadas. Procesos finalizados (renovación, traspasos, certificaciones).
- Reportes estadísticos

El sistema deberá ejecutar los procedimientos contenidos en el Reglamento de procedimientos y requisitos para la matriculación vehicular”, indicados en la resolución No. 008-DIR-2017-ANT, y en su reforma con la resolución No. 008-DIR-2019-ANT emitida por la ANT, siendo los principales:

- Emisión de matrícula primera vez.
- Emisión de documento anual de circulación o renovación anual de matrícula.
- Duplicado documento de matrícula.
- Duplicado documento anual de circulación.
- Transferencia de dominio.
- Cambio de servicio.
- Cambio de características.
- Bloqueo de vehículo.
- Desbloqueo de vehículo.



Equipamiento para instalación de dispositivos

El Aliado estratégico debe proveer todos los insumos necesarios para la correcta instalación y ubicación de los dispositivos de control, esos serán nuevos de fábrica, construidos con los materiales resistentes a las condiciones ambientales a las cuales serán sometidos, todos deberán tener los más altos estándares los cuales garantizan durabilidad y resistencia.

n) EQUIPOS DE RESPALDO (DISPOSITIVO DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD)

El Aliado estratégico debe garantizar la disponibilidad de 1 (un) equipo de respaldo en caso de que cualquier equipo de detección de exceso de velocidad sufra una incidencia como; robo, destrucción, vandalismo u otros; el mismo, que deberá ser repuesto las veces que sea necesario previa solicitud de la EPMC, siempre y cuando existan incidencias.

La reinstalación y puesta en funcionamiento del equipo de respaldo debe ser de manera inmediata en un tiempo no mayor a 30 días termino contados a partir del reporte de la incidencia, el plazo podrá ser ampliado previa solicitud del proveedor y con las debidas justificaciones para la mencionada ampliación.

El equipo de respaldo debe cumplir o ser superior a las mismas especificaciones técnicas que el equipo de detección de exceso de velocidad a ser reemplazado.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Empresa Pública cuenta con la siguiente información:

- Especificaciones técnicas de los equipos requeridos.
- Reglamento que regula el procedimiento para efectuar la gestión asociativa de la empresa pública de movilidad de la mancomunidad de Cotopaxi – EPMC.
- Informes (técnico, jurídico y financiero) de justificación del proyecto.



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

Para que el tránsito vehicular fluya con rapidez, eficiencia y sobre todo seguridad vial en los cantones que conforman la EPMC, la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi en atención a lo establecido en el Artículo 88 de la Ley de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial debe planificar, organizar y regular la circulación y la seguridad vial de los actores de la movilidad. La Agencia Nacional de Tránsito indica que la “detección de infracciones por medios electrónicos es un proceso tecnológico que, transmitido por un sistema de medios magnéticos, permite registrar automáticamente, con o sin intervención del agente de control de tránsito, en forma simultánea y con precisión, en imágenes fijas o videos de hechos reales producido por uno o más vehículos de igual o diferente tipo y características, el cometimiento de una infracción de tránsito determinada en el Código Orgánico Integral Penal, quedando constancia del hecho con los datos de fecha y hora ciertos y determinados, el lugar donde se produjeron, el vehículo infractor, las condiciones en las que se encontraba el mismo y más detalles que permitan a la autoridad de tránsito, sus agentes de control y autoridades judiciales, establecer las circunstancias y tipo de infracción, conforme lo determina la normativa”.

Por lo tanto, se plantea implementar medios electrónicos de control de velocidad para 11 puntos en las vías más conflictivas de los Cantones de La Maná, Pujilí, Salcedo, Sigchos, Saquisilí y Pangua. Estos puntos se podrán aumentar o reubicar dependiendo del comportamiento vial y estadísticas de siniestralidad en las vías y siempre basado en estudio técnico de forma conjunta con la Policía Nacional en el marco de cooperación vigente.

Parte importante de la solución propuesta es que la visual de los conductores debe conservar la relación de ubicación de cada elemento instalado (vial lineal conductor relación +- 45°), elementos como preventivos, informativos y/o regulatorios, conservando los lineamientos dispuestos en la normativa vigente. Es decir que los elementos no se encuentren instalados en zonas donde los conductores no puedan ver, a una distancia menor a 250 m y con un ángulo apropiado al diseño vial, por lo menos la primera señal informativa y posterior las preventivas y regulatorias. Esta implementación no incluye ubicación en lugares con curva izquierda, derecha o curvas verticales cóncavas o convexas (pendientes).

PUNTO	DIRECCIÓN	COORDENADAS REFERENCIALES
1	Entrada a La Maná- Sector Pucayacu Chico	https://www.google.com/maps?q=-0.9431532,-79.2096631(Sierzega26037)&t=k



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPM

2	Salida del Cantón La Maná- Sector vía La Maná Quevedo	https://www.google.com/maps?q=-0.9430069,-79.2548669(Sierzega26041)&t=k
3	Moraspungo Vía Quinsaloma- Sector Las Juntas	https://www.google.com/maps?q=-1.163487,-79.1949758(Sierzega26038)&t=k
4	Vía Pujilí La Maná- Sector Las Orquideas	https://www.google.com/maps?q=-0.9387511,-78.6906076(Sierzega26037)&t=k
5	Ingreso Pujilí, Avenida Velasco Ibarra	https://www.google.com/maps?q=-0.9385586,-78.6808687(Sierzega26041)&t=k
6	Vía Saquisilí – Latacunga- Sector La Recicladora	https://www.google.com/maps?q=-0.8460173,-78.6623087(Sierzega26037)&t=k
7	Gasolinera Sindicato de Choferes Saquisilí	https://www.google.com/maps?q=-0.8431472,-78.6644903(Sierzega26041)&t=k
8	Vía Salcedo Ambato E35- Sector La Argentina	https://www.google.com/maps/place/1%C2%B002'29.3%22S+78%C2%B036'09.0%22W/@-1.0414717,78.6046745,784m/data=!3m2!1e3!4b1!4m5!3m4!1s0x0:0x131db96befbc6ae6!8m2!3d-1.0414717!4d-78.6024858
9	Vía Salcedo - Latacunga- Sector El Ranchito	https://www.google.com/maps/place/1%C2%B001'14.8%22S+78%C2%B035'30.5%22W/@-1.0201082,-78.593188,17z/data=!4m5!3m4!1s0x0:0xed3cdab8e6ebd248!8m2!3d-1.020784!4d-78.5918147
10	Anillo Vial Salcedo- Sector Rumipamba La Universidad	https://www.google.com/maps/place/1%C2%B000'54.9%22S+78%C2%B034'54.6%22W/@-1.0152388,78.5840226,17z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1s0x0:0xd5cc8f741e3544f0!8m2!3d-1.0152388!4d-78.5818339
11	Vía Sigchos Chugchilán	https://www.google.com/maps/place/0%C2%B043'09.5%22S+78%C2%B053'15.1%22W/@-0.7193103,-78.889726,17z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1s0x0:0x2335f4bb35158de!8m2!3d-0.7193103!4d-78.8875373

Adicionalmente, el Aliado deberá contar con un sistema informático para el tratamiento de las infracciones de tránsito por concepto de incumplimiento a los niveles permisibles de velocidad. Este



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

debe ser una plataforma informática capaz de gestionar, verificar, y notificar las sanciones producto de las infracciones de tránsito que se produzcan en el área de competencia y jurisdicción de la EPMC. En ese contexto el sistema en cuestión debe tener la capacidad de manejo y carga automática de infracciones desde el equipo de control, módulo de reportes y gráficos de históricos y estadísticas para mejor administración de los mismos. La notificación al propietario del vehículo deberá ser automática y por cualquiera de los siguientes canales: correo electrónico, SMS, mensajería por aplicaciones telefónicas, llamadas telefónica, Courier, etc.

Siendo la finalidad de los dispositivos electrónicos de control de velocidad preventiva la entidad podrá modificar el sitio de colocación del mismo de acuerdo a la necesidad de la ciudadanía priorizando el bienestar social, para el efecto el aliado asumirá todos los costos respecto del cambio de punto.

El aliado estratégico o la EPMC podrán presentar informes técnicos que justifiquen la implementación de más dispositivos de tipos similares (foto multa) que mejoren las condiciones de seguridad vial de los cantones mancomunados.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El ciclo del proyecto, se asimila a un modelo internacionalmente denominado como BOT (Built, Operate and Transfer), por sus siglas en inglés, significa que el Aliado Estratégico asume la responsabilidad de gestionar el ciclo completo del proyecto, desde su implementación, operación y mantenimiento, incluyendo la transferencia de tecnología, equipamiento y know-how cuando se termine el plazo contractual.

Al transferirse el riesgo de desarrollo e implementación del proyecto, evidentemente se transfiere al Aliado Estratégico el riesgo de financiamiento integral del mismo con recursos financieros propios, y se establece un esquema de retorno a través del cobro de las infracciones de tránsito, para que el Aliado Estratégico recupere de forma progresiva su inversión y cubra los costos de operación, administrativos, financieros y obtenga una utilidad a través de una participación porcentual claramente establecida en el contrato.

El Aliado Estratégico deberá cumplir con la siguiente metodología de trabajo:



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

- El aliado Estratégico una vez suscrito el contrato deberá elaborar un cronograma de actividades, el cual será coordinado y aprobado por el Administrador del Contrato, instrumento que contendrá como mínimo: etapas de trabajo con detalle de inicio y fin de actividades, inversiones, porcentajes de avance, porcentajes y responsables de ejecución.
- Las instalaciones y/o adecuaciones de equipamiento correspondientes a cumplir con el objeto de contratación podrán ser ejecutadas en paralelo, sin la necesidad de depender de la culminación de una para continuar con las siguientes.
- El personal técnico que intervendrá en la ejecución del contrato deberá cumplir con jornadas de trabajo en horario diurno y/o nocturno, con las debidas seguridades y control de personal, en coordinación con el Administrador del contrato.
- El aliado estratégico deberá contar con los respectivos materiales, herramientas, equipos, máquinas y supervisión técnica, todo lo necesario para la ejecución de la presente contratación.
- El aliado estratégico deberá realizar el desalojo de materiales y desechos, producto de los trabajos ejecutados.
- El aliado estratégico debe tener especial cuidado en salvaguardar la integridad física de su personal, visitantes o personal administrativo que directamente o indirectamente se pudiera ver afectado, tomando todas las medidas necesarias para reducir daños o impactos en la ejecución contractual y su personal.
- El aliado estratégico deberá contar con la señalética respectiva para la ejecución de los trabajos, obligándose a colocar donde sea procedente, señaléticas de advertencia (Hombres trabajando, prohibido el ingreso, etc.) de esta manera se evita el peligro de accidentes durante el plazo contractual, así mismo el personal deberá contar con uniformes de identificación para la ejecución de los trabajos dotando de equipos (EPP) a su personal.
- Las observaciones y riesgos que implican la ejecución de ciertas actividades deberán coordinarse con el Administrador del contrato, cumpliendo con todas las recomendaciones que deberán ser acatadas para una correcta ejecución de los trabajos previstos en este contrato.
- El aliado estratégico realizará las pruebas que considere necesarias para el correcto funcionamiento de los elementos instalados.
- El aliado estratégico brindará el soporte necesario al personal que se encuentre en el centro de control y monitoreo con respecto a problemas generados en el funcionamiento normal del equipamiento.



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

- El aliado estratégico realizará los mantenimientos que el fabricante del equipamiento recomiende, poniendo en conocimiento al Administrador del Contrato, el mantenimiento a realizar para cada uno de los dispositivos objeto de la contratación.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

En el presente proyecto se ha establecido la inversión total por parte del Aliado Estratégico, donde se incluye costos y gastos que este deberá realizar para la provisión, implementación, instalación, mantenimiento y operación del proceso.

El presupuesto referencial para la Selección de Aliado Estratégico para la PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA EPMC., durante los 15 años contempla una inversión de **USD \$4.177,235 (cuatro millones ciento setenta y siete mil doscientos treinta y cinco dólares).**

El aliado deberá ejecutar reinversión de equipos tecnológicos una vez que se hayan cumplido la vida útil de los mismos, considerando la fecha en que hayan iniciado la operación.

A) INVERSIÓN INICIAL

La inversión inicial se ha considerado lo siguiente:

1. Valor de provisión de la plataforma informática para el registro, notificación y procesamiento de infracciones de tránsito detectadas por dispositivos electrónicos, (valor incluido costos por actualizaciones y licencias del software durante todo el período).
2. Valor de provisión inicial de dispositivos electrónicos fijos, para la detección de contravenciones de tránsito por irrespeto a la señalética y exceso del límite de velocidad (foto radares).
3. Valor de señalética horizontal y vertical;
4. Valor de instalación y equipamiento de 3 (tres) oficinas de atención al usuario, ubicadas en los cantones de: Pujilí, La Maná y Salcedo.
5. Otros gastos de arranque, instalación y puesta en marcha de todos los equipos antes detallados.
6. Gastos de campañas de socialización y seguridad vial pre operativas.
7. Dotación de Cámaras corporales (bodycams)

8. Otros que se considere necesarios.

En los cuadros que se detallan en los siguientes acápite, se realizará la descripción pormenorizada respecto del equipamiento tecnológico mínimo necesario para la operación del proyecto PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA EPMC, la inversión inicial ascendería a un valor de USD \$ \$2. 2.369.795 (dos millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco).

B) COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN AL AÑO

En la siguiente tabla vamos a realizar la descripción de los Gastos de Operación y Mantenimiento que se necesita para el primer año de operación del proyecto.

PERSONAL	CANT	SUELDO
Representante Legal/Director Proyecto	1	\$ 3.000,00
Jefe Operativo en territorio	1	\$ 1.200,00
Técnico en territorio	2	\$ 800,00
Atención al usuario en territorio	3	\$ 500,00
Contabilidad	1	\$ 800,00
Digitadores	3	\$ 600,00

INVERSIONES Y GASTOS	CANT	PRECIO
SISTEMAS INFORMÁTICOS		
Sistema de captura/registro de infracciones	1	\$ 1.000.000,00
Sistema de matriculación	1	\$ 420.000,00
Sistema de autocobro (gasto mensual)	1	\$ 5.000,00
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS		
Número de fotoradares	19	\$ 38.880,00
Instalación FR (báculos, obra civil, etc.)	19	\$ 6.856,04
Señalética INEN por punto FR	19	\$ 2.660,00
Señalética informativa (paneles LED)	22	\$ 7.500,00



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

Conectividad por dispositivo FR / mes	19	\$ 168,00
Energía eléctrica por dispositivo FR / mes	19	\$ 85,00
Mantenimiento FR	19	\$ 20,00
MONITOREO		
Número de cámaras de monitoreo	19	\$ 3.500,00
DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN		
Número de bodycams	150	\$ 1.200,00
OTRAS INVERSIONES		
Muebles de oficina / número de oficinas	1	\$ 6.000,00
Equipamiento oficina / número de oficinas	1	\$ 20.000,00
Enseres de oficina / número de oficinas	1	\$ 3.000,00

SUPUESTOS ECONÓMICOS	
Inflación estimada anual	1,50%
Salario básico 2023	\$ 450,00

SUPUESTOS ECONÓMICOS	
% máximo de concesión inversionista	48,00%
Mes de inicio de operaciones	8
Salario básico Unificado	450,00
% SBU fuera de rango moderado	100%
% SBU dentro de rango moderado	30%

C) CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

El Aliado Estratégico deberá contemplar un cronograma de inversiones a lo largo de los quince (15) años del proyecto el cual incluya todos los gastos e inversiones que se deberán realizar.



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMc

INVERSIONES Y EGRESOS	INICIA L	1	2	AÑO 3	4	5	AÑO 6	7	8	9	10	11	AÑO 12	AÑO 13	14	15	TOTAL
Sistema de captura/registro de infracciones	\$ 1.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000
Sistema de matriculación	\$ 420.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 420.000
Sistema de autocobro (gasto mensual)	\$ 5.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL INVERSIÓN EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	\$ 1.420.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.420.000					
Inversión fotoradares	\$ 738.720	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 738.720	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 738.720	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.216.160
Instalación FR (báculos, obra civil, etc.)	\$ 130.265	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130.265
Señalética INEN por punto FR	\$ 50.540	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50.540
SUBTOTAL INVERSIÓN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	\$ 1.062.025	\$ -	\$ 738.720	\$ -	\$ 738.720	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.539.465								
Cámaras de monitoreo	\$ 66.500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66.500
SUBTOTAL INVERSIÓN MONITOREO	\$ 66.500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66.500					

Dirección: Barrio Campo Alegre, junto a la vía Salcedo – Mulliquindil Santa Ana.
Teléfono: 03-3700-490
Salcedo – Ecuador



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMc

Bodycams	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 180.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 180.00	\$ -	\$ -	\$ 360.00
SUBTOTAL INVERSIÓN DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ACTS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 180.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 180.00	\$ -	\$ -	\$ 360.00
Inversión muebles de oficina	\$ 6.270	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.270
Inversión equipamiento de oficina	\$ 22.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.000
Inversión enseres de oficina	\$ 3.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.000
SUBTOTAL OTRAS INVERSIONES PROPIAS	\$ 31.270	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31.270
TOTAL INVERSIONES (CAPEX)	\$ 2.579.795	\$ -	\$ -	\$ 180.00	\$ -	\$ -	\$ 738.720	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 738.720	\$ 180.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.417.235

Dirección: Barrio Campo Alegre, junto a la vía Salcedo – Mulliquindil Santa Ana.
Teléfono: 03-3700-490
Salcedo – Ecuador



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

Este cronograma de inversión es referencial, y es considerado obligatorio para que cada Aliado Estratégico presente en la oferta económica una corrida financiera donde detalle todo el CAPEX y el OPEX de su propuesta.

Para la recaudación concepto de infracciones de tránsito se han considerado las siguientes variables para el cálculo de los ingresos:

- SBU al año actual del trabajador en general USD \$ 450,00.
- Infracción de velocidad fuera del rango moderado USD \$ 450,00 (100% del SBU).
- Infracción de velocidad dentro del rango moderado USD \$ 135,00 (30% del SBU).

RESULTADOS	USD
Inversión inicial periodo 0	-\$ 2.609.794,76
Flujo Año 1	-\$ 845.052,14
Flujo Año 2	\$ 575.192,43
Flujo Año 3	\$ 619.716,10
Flujo Año 4	\$ 1.177.509,86
Flujo Año 5	\$ 1.041.017,45
Flujo Año 6	\$ 324.917,04
Flujo Año 7	\$ 1.175.857,92
Flujo Año 8	\$ 1.177.411,18
Flujo Año 9	\$ 1.201.063,99
Flujo Año 10	\$ 1.135.809,60
Flujo Año 11	\$ 1.160.177,31
Flujo Año 12	\$ 446.190,55
Flujo Año 13	\$ 1.176.551,62
Flujo Año 14	\$ 1.441.460,91
Flujo Año 15	\$ 1.373.199,94
TIR después de obligaciones	19,91%
P y G ACUMULADO ANTES DE OBLIGAC.	\$ 18.972.519,95



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

PyG ACUMULADO DESPUES DE OBLIGAC.	\$ 11.325.908,00
FLUJO DE CAJA ACUMULADO	\$ 11.861.126,38
INGRESOS BRUTOS CONCESIONARIO	\$38.287.734,52
VALOR ACTUAL NETO AL 15%	\$13.144.687,11

El Aliado Estratégico debe considerar en su corrida financiera realizar un cambio de dispositivos, una vez que hayan cumplido su vida útil.

Reconocimiento de las zonas y área de influencia del proyecto y realización de estudios, diseños y verificaciones

Será responsabilidad de los OFERENTES visitar e inspeccionar la zona y territorio donde se deberá prestar el servicio y la zona de influencia (puntos referenciales) y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar sus OFERTAS, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que consideren necesarios para formular sus OFERTAS con base en su propia información. El examen que deberán hacer los OFERENTES incluirá, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la ejecución del CONTRATO y el régimen tributario a que estará sometido el OPERADOR PRIVADO, normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del CONTRATO, todo lo cual debe ser tomado en cuenta en la preparación de sus OFERTAS.

Por la sola presentación de sus OFERTAS se considera que los OFERENTES han realizado el examen completo y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los servicios y trabajos, los cuales se incluyen en los términos de sus OFERTAS. La circunstancia de que el OFERENTE que resulte ganador no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la prestación de los servicios y de las obras de conformidad con el CONTRATO, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales por parte de la EPMC.



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

SECCIÓN III: CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación de invitación	07/02/2023	16:00
2	Fecha límite de preguntas	09/02/2023	16:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	10/02/2023	16:00
4	Fecha límite de entrega de ofertas	15/02/2023	15:00
5	Fecha de apertura de ofertas	15/02/2023	16:00
6	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	17/02/2023	16:00
7	Fecha límite para contestar convalidación de errores	21/02/2023	16:00
6	Fecha estimada de selección de aliado estratégico y adjudicación	23/02/2023	16:00

2. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas para el proceso de selección de un aliado estratégico que realice la PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA EPMC se entenderán vigentes hasta 90 días calendario.

3. PRECIO DE LA OFERTA

Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en su oferta.

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se podrá presentar en forma física presentar la oferta física hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, cuyos requisitos estarán disponibles en los



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

pliegos publicados en la página web de la institución como lo indica el numeral 1 de la presente invitación, para participar en el proceso de INICIATIVA DE LA EPMC PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA EPMC en las oficinas de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi EPMC, ubicadas en las instalaciones internas del Terminal Terrestre del cantón Salcedo – Barrio La Palmira S/N, cantón Salcedo, y/o a través del correo electrónico compraspublicas@epmc.gob.ec

Las OFERTAS, con todos los documentos e información solicitada en estos PLIEGOS deberán estar firmados electrónicamente conforme al Art 10.1 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Se presentará en un sobre ÚNICO que contenga la siguiente ilustración:

**INICIATIVA DE LA EPMC PARA SELECCIÓN DE ALIADO ESTRATÉGICO
IEPMC-AE-EPMC-001-2023**

SOBRE ÚNICO

Señor (a)

DANIELA FERNANDA KAROLYS COBO

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

EPMC

Presente

OFERTA PRESENTADA POR: _____ RUC: _____

FECHA DE PRESENTACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO

Dentro del sobre único deberán constar 2 (dos) cuerpos:

- Formularios de la oferta económica
- Formularios para la presentación de la oferta



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega recepción.

4. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

Estos PLIEGOS deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. El orden de los capítulos y cláusulas de estos PLIEGOS no deben ser interpretadas como un grado de prelación entre las mismas.

5. PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán presentar sus preguntas o solicitar aclaraciones, en el término de 2 días contados a partir de la fecha de publicación de la invitación, con respecto a la INICIATIVA DE LA EPMC PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA EPMC, en el correo electrónico través del correo electrónico compraspublicas@epmc.gob.ec y/o en las oficinas de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi EPMC, ubicadas en las instalaciones internas del Terminal Terrestre del cantón Salcedo – Barrio La Palmira S/N, cantón Salcedo. Cabe recalcar que se podrá formular preguntas hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

La Comisión Técnico-Económica absolverá las preguntas y aclaraciones, mediante el acta correspondiente; misma que se dará a conocer y será publicada en el respectivo apartado de la página institucional <https://epmc.gob.ec/>, así como al correo de los participantes. La Comisión Técnico-Económica, podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los pliegos por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el objeto del contrato, las mismas también formarán parte del acta mencionada.

6. CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Según el Reglamento que regula el procedimiento para efectuar la gestión asociativa de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi – EPMC según Resolución N° DIR-



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

EPMC-021-2022; “Las ofertas que tuvieren errores que no puedan ser convalidados, serán inmediatamente descalificadas; mientras que, los participantes cuyas ofertas contuvieren errores de forma que puedan ser convalidados, serán notificados para la respectiva etapa de convalidación, debiendo presentar las subsanaciones dentro del plazo establecido para esta etapa en los pliegos correspondientes. Los oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en los pliegos y que hubieren subsanado los errores en debida forma, serán habilitados para el estudio y calificación de la oferta técnica”.

Si se presentaren errores u omisiones que puedan ser convalidadas sin alterar ni modificar la oferta presentada, los mismos podrán ser convalidados por el oferente en plazo fijado en el cronograma del proceso.

La Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi EPMC analizará las ofertas presentadas a fin de determinar todos los errores existentes de naturaleza convalidable, respecto de los cuales notificará vía correo electrónico en el plazo fijado en el cronograma del proceso, a cada uno de los oferentes. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de continuar en el proceso y avanzar a la calificación.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán causales de rechazo de la oferta:

- Si la oferta no cumpliera con los requisitos exigidos en los documentos que precontractuales.
- Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para el efecto.
- Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente.



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

- Cuando el oferente no presente la convalidación solicitada o esta no cumpla con los requisitos requeridos por la comisión.
- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se observa que se haya condicionado la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada, la entidad podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada en el procedimiento.
- Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta. En el caso de que el oferente sea una asociación o consorcio, ninguno de sus integrantes podrá presentar una oferta independiente de aquella presentada por la asociación o consorcio del que forma parte. No se aceptarán ofertas alternativas.

8. CANCELACIÓN DEL PROCESO

Según el Reglamento que regula el procedimiento para efectuar la gestión asociativa de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi – EPMC según Resolución N° DIR-EPMC-021-2022; “En caso de que, una vez iniciado el proceso de contratación, se determine que el mismo no es conveniente a los intereses de la EPMC, la o el Gerente podrá cancelar el concurso, siempre que esto ocurra antes de la presentación de las ofertas, consecuentemente se informará el particular al Directorio de la EPMC”.

9. DECLARATORIA DE DESIERTO

Según el Reglamento que regula el procedimiento para efectuar la gestión asociativa de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi – EPMC según Resolución N° DIR-EPMC-021-2022; “ En caso de que las ofertas no cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos del concurso público; que las ofertas presentadas no sean convenientes a los intereses de la EPMC o que en el proceso no se hubiere presentado ninguna oferta, la o el Gerente General podrá



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

declarar el procedimiento como desierto, consecuentemente se informará el particular al Directorio de la EPMC”.

10.NEGOCIACIÓN

Con el objeto de acordar posibles mejoras en la mejor oferta calificada, se abrirá una fase de negociación previa a la adjudicación. La negociación se llevará a cabo entre el mejor oferente y la comisión Técnico-Económica, en la cual se podrán mejorar aspectos ofertados que permitan un mayor nivel de conformidad institucional.

11.ADJUDICACIÓN

La máxima autoridad de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi EPMC, con base en los resultados de la evaluación presentada por la Comisión Técnica-Económica y a la recomendación expresa de adjudicación emitido por la Comisión Técnica-Económica adjudicará el contrato a la oferta más conveniente conforme a los intereses institucionales y de acuerdo con lo requerido por la entidad, mediante resolución motivada, conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través de la página institucional <https://epmc.gob.ec/> y al correo del oferente que resultare ganador en el presente procedimiento para la selección de aliado estratégico, con la respectiva resolución de adjudicación.

12.SUSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, dentro de un término de quince (15) días contados a partir de la misma, se formalizará la suscripción del contrato, en caso de que el oferente sea un compromiso de asociación o consorcio, se concederá un término de quince (15) días adicionales para la suscripción del contrato. El Contrato de Alianza Estratégica deberá ser elevado a escritura pública en dos copias y deberá tener todas las consideraciones de los pliegos del proceso. Los costos notariales correrán a cargo del aliado estratégico.

13.RECLAMACIONES



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

Los oferentes podrán presentar reclamaciones fundamentadas a las actuaciones administrativas del presente proceso en el término máximo de tres (3) días de notificadas.

Una vez presentado el reclamo, el proceso se suspenderá automáticamente por un término de siete (7) días o hasta que la resolución o respuesta al reclamo sea respondida o notificada al reclamante.

Las reclamaciones presentadas en el proceso serán resueltas por los miembros de la Comisión Técnica-Económica del proceso, en el término máximo de siete (7) días de presentadas, salvo que, por razones debidamente justificadas la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi considere necesario ampliar el plazo para responder el reclamo respectivo, el mismo no podrá superar el término máximo de quince (15) días.

14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si las OFERTAS contuvieren información confidencial o privada de acuerdo con la ley, deberá claramente indicarse tal calidad, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. La EPMC se reserva el derecho de revelar dicha información a los miembros de la Comisión Técnica-Económica o Subcomisiones de Apoyo, con el fin de evaluar sus OFERTAS.

La EPMC, los miembros de la Comisión Técnica- Económica y las Subcomisiones de Apoyo, estarán obligados a mantener la confidencialidad de tales informaciones.

La EPMC sólo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las OFERTAS, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados, agentes o asesores.

En el caso de que en sus OFERTAS no se indique el carácter de confidencial de alguna información, no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad o las normas citadas no sean aplicables al caso, la EPMC no se hará responsable por su divulgación, y en el caso de solicitud de copias por un tercero, actuará conforme a los procedimientos previstos en ley, sobre el particular.



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

SECCIÓN IV: CONDICIONES DEL PROYECTO

1. ALCANCE DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor porcentaje para el Aliado Estratégico, mayor puntaje.

La oferta económica no podrá superar el 48% para como porcentaje para el Aliado Estratégico, caso contrario se considerará causal de rechazo, porcentaje calculado en base a el análisis económico realizado por la entidad y al valor referencial establecido en el presente documento, considerando una tasa de retorno que respete el principio de concurrencia para el presente proceso.

La oferta económica debe contemplar todos los costos de inversión inicial e inversión total del proyecto, así como se deberá contemplar todos los gastos proveen de inversión privada.

El puntaje asignado a la oferta económica es de treinta y cuatro (34) puntos. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnico-Económica procederá a solicitar una aclaración dentro de la etapa de convalidación de errores.

Para el efecto correspondiente el oferente que presente el menor porcentaje para el Aliado Estratégico tendrá la totalidad de los puntos indicados, para el resto se aplicará el puntaje inversamente proporcional.

2. CONTROL AMBIENTAL

El aliado estratégico seleccionado deberá considerar las normas ambientales vigentes aplicables para el efecto con respecto a la PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA EPMC.

3. CONVENIENCIA DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO

La Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi EPMC no cuenta con equipos ni sistemas tecnológicos, ni recursos económicos disponibles para el desarrollo de PROVISIÓN,

IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA EPMC, por lo que se evidencia la imposibilidad de su ejecución por Administración Directa, conllevando de esta manera, a que los procesos para la adquisición de equipos, gastos de mantenimiento, conectividad y software, no estén contemplados en el presupuesto en el corto y mediano plazo, perjudicando el pleno cumplimiento de las competencias en Seguridad Vial de los cantones mancomunados, además de que los ingresos provenientes de ésta competencia permitirán invertir en los años futuros en proyectos de transporte terrestre tránsito y seguridad vial, como dotación de Terminales Terrestres, sistema de paradas adecuadas, pasos peatonales, educación vial; y al finalizar la alianza, la EPMC habrá adquirido el conocimiento, tendrá la capacidad técnica y económica, y sobre todo la estructura organizativa para la administración de equipos tecnológicos para detección de exceso velocidad.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

A) PLAZO PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS:

Hasta ciento cincuenta (150) días contados a partir de la autorización emitida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, según lo establecido en el Art. 23.- El derecho de vía y sus condiciones de uso.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre (en los casos que aplique); y, previo la emisión de los permisos respectivos y la notificación por parte del administrador del contrato; plazo que será utilizado para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento mediante protocolos de pruebas.

B) PLAZO PARA LA SOCIALIZACIÓN:

Treinta (30) días término; contados a partir de la finalización de la etapa de instalación y previo, aprobación de medios y mecanismos de socialización.

C) PLAZO PARA LA OPERACIÓN:

Quince (15) años contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el administrador de contrato, una vez cumplida la etapa de instalación, socialización y una vez que se cuente con la interoperabilidad para el funcionamiento



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

otorgada por el ente de control respectivo.

Una vez cumplido el plazo de la operación; los equipos tecnológicos, plataforma y demás objeto de la presente alianza estratégica pasarán a nombre de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, mediante la forma legal-administrativa pertinente.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

5. FORMA DE PAGO

En armonía con lo indicado en el punto anterior; el pago se ceñirá a los siguientes pasos:

- Dentro de los siguientes cinco (5) días subsiguientes de cada mes, el representante legal del aliado estratégico enviará al Administrador del contrato, un informe que señale las actividades realizadas y adjuntando las recaudaciones diarias en el periodo mensual, este anexo se emitirá por el sistema tecnológico implementado.
- El Administrador del Contrato con el informe recibido, en un plazo no mayor a 15 días, verificará y realizará el informe correspondiente.
- Con el informe emitido por parte del Administrador del contrato este solicitará al Aliado estratégico la factura respectiva para proceder con el pago.
- El Aliado Estratégico emitirá la factura, documento que, en conjunto con el certificado bancario, Informe del Aliado Estratégico, Informe del Administrador del Contrato, Acta entrega recepción parcial del servicio del plazo establecido, será remitido al departamento financiero.
- El departamento financiero procederá a cancelar los valores en base a la documentación presentada en un plazo no mayor a 15 días.

6. PÓLIZAS DE SEGURO

El Aliado Estratégico deberá contar en la ejecución del contrato con pólizas contra todo riesgo, las cuales incluyen, pero sin limitar: robo, huelgas y paros, que ampare la totalidad de los dispositivos



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

tecnológicos, redes e infraestructura afectada al servicio público. La póliza deberá contener la reposición de los equipos como nuevos sin ajuste por parte de la aseguradora.

La póliza debe incluir además la responsabilidad civil aplicable para estos casos, que se definirá por el 5% del valor de la inversión inicial para cubrir daños a terceros (en su persona o bienes), en caso de accidentes, negligencias o mala ejecución de los trabajos contratados por parte del Aliado Estratégico, siempre y cuando dichos daños sean consecuencia directa de su gestión, demandas contractuales y extracontractuales que deriven en resoluciones y sentencias en contra de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi EPMC y deberán mantenerla vigente por todo el plazo de vigencia del Contrato.

El Aliado Estratégico deberá justificar que cuenta con una póliza que cubra responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios y sus bienes para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el desarrollo de la actividad concesionada.

Queda claramente entendido que la obtención y vigencia de este seguro no relevará en forma alguna al Aliado Estratégico de la responsabilidad directa que le corresponde siempre por siniestros cuyos montos sean superiores al seguro contratado; así como responderá aún en el caso de que la aseguradora no pague la indemnización contratada por cualquier motivo que alegare. Esta garantía no exime al Aliado Estratégico de la reparación total por daños producidos, en función de cualquier reclamación de terceros efectivamente perjudicados, sea que haya o no sentencia ejecutoriada.

7. MULTAS E INFRACCIONES

A) MULTA POR RETRASO EN LA IMPLEMENTACIÓN

En caso de retraso en el cumplimiento del cronograma de implementación, se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (20%) del salario básico unificado vigente a la fecha, por cada día de retraso en el cumplimiento de implementación.

Si el valor de las multas excede del 5% de la Inversión Total del contrato, la Entidad podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el mismo.



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

B) MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA EPMC

En caso de incumplimiento respecto de lineamientos emitidos por la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi EPMC a través del Administrador de Contrato de manera formal, se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10%) del salario básico unificado vigente a la fecha, por cada día de incumplimiento contado a partir de la notificación escrita.

Si el valor de las multas excede del 5% de la Inversión Total del contrato, la Entidad podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el mismo.

C) MULTA POR TIEMPOS DE RESPUESTA A LOS PROBLEMAS IMPREVISTOS E INCIDENTES

El Aliado Estratégico deberá cumplir tiempos de respuesta de acuerdo a la severidad asignada a cada incidente o problema imprevisto que impida el objeto de la contratación.

La severidad asignada se establece en función a la urgencia y el impacto en el funcionamiento del sistema. Se entiende por tiempo de respuesta al tiempo que transcurre desde que la EPMC notifica la incidencia hasta que un personal de soporte del aliado estratégico procede a la verificación del mismo. El tiempo de solución se entiende desde la verificación del incidente del Aliado Estratégico hasta la solución del mismo.

Se detallan en la siguiente tabla los tiempos de respuesta de acuerdo a las distintas severidades:

Severidad	Detalle	Tiempo de Respuesta	Tiempo de solución
Crítico	Sin disponibilidad del servicio, no se puede operar.	6 horas	Hasta 10 días
Medio	El servicio continúa funcionando, pero de manera degradada; impacto medio que podría amenazar su operación.	24 horas	Hasta 30 días



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

Bajo	Consulta técnica y/o de uso. Las tareas se desarrollan normalmente, no compromete la calidad del servicio al cliente.	72 horas	Hasta 60 días
Planificado	Implementación de una solicitud de cambios (RFC) que no es requerida de manera urgente. Las tareas se desarrollan normalmente	Planificado	Planificado

En caso de retraso en el cumplimiento de los tiempos establecidos en el cuadro que precede, de no existir una justificación debidamente aprobada por el Administrador del Contrato, se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10%) del salario básico unificado vigente a la fecha, por cada día de retraso en la solución del inconveniente. Estos plazos podrán ser ampliados, debidamente justificados, a petición del Aliado Estratégico y previa aprobación del Administrador del Contrato.

Si el valor de las multas excede del 5% de la Inversión Total del contrato, la Entidad podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el mismo.

8. INGRESOS DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA

Los valores por concepto de infracciones de tránsito deberán cancelarse y/o recaudarse conforme al Salario Básico Unificado vigente al año en curso; mismo que está determinado por el ejecutivo para cada ejercicio fiscal, así como, conforme a la normativa legal vigente.

Se consideran como ingresos de la alianza estratégica todas las infracciones registradas y debidamente recaudadas de los dispositivos de control.

Las partes suscribirán el instrumento legal correspondiente para la constitución de un fideicomiso de administración de flujos, el cual se encargará de la administración de los ingresos derivados del cobro de multas recaudadas por infracciones de tránsito. La instrucción del fideicomiso será realizar liquidaciones mensuales y cancelar en base al porcentaje establecido en el contrato correspondiente.

Mientras se constituya el Fideicomiso de administración de Flujos, la EPMC ejecutará los pagos. La empresa pública cancelará los valores por concepto de infracciones de tránsito mensualmente



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

en favor del aliado estratégico, conforme al porcentaje previsto en la oferta adjudicada, por concepto de infracciones registradas y debidamente recaudadas. Tal porcentaje (monto) será facturado adicionando el Impuesto al Valor Agregado vigente al momento de la facturación.

El porcentaje remanente del valor de la multa debidamente recaudada, corresponderá a la empresa pública.

Con la finalidad de gestionar de forma conjunta la cartera vencida ocasionada por las infracciones de tránsito, el aliado estratégico ejecutará herramientas de notificación periódica a los infractores y brindará asistencia legal.

La contratación del Fideicomiso estará a cargo del aliado estratégico, así como los costos se deriven para la constitución y operación del mismo.

SECCIÓN V: CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

La comisión Técnico-Económica, analizará y verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados que debe contener cada oferta presentada, solo los oferentes que cumplan con dichos requisitos pasaran a la calificación por puntaje, caso contrario la oferta será descalificada.

a) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

Las ofertas que cumplan íntegramente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje. Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos se utilizará la metodología “Cumple / No cumple”.

Parámetro / Requisito	Cumple	No Cumple	Observación
Formularios de la oferta			
Documentos mínimos de acreditación			
Patrimonio			
Cumplimiento de especificaciones técnicas			
Experiencia general del oferente			
Experiencia específica del oferente			
Personal técnico			
Experiencia mínima del personal técnico			
Oferta económica y cronograma de implementación			
Otros parámetros			

i) FORMULARIOS DE LA OFERTA



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

La comisión Técnico-Económica verificará la presentación de todos los formularios presentados en la oferta de manera íntegra acorde a los modelos establecidos en el presente proceso y a los parámetros indicados en los pliegos.

ii) DOCUMENTOS MÍNIMOS DE ACREDITACIÓN

La comisión Técnico-Económica verificará la presentación de toda la documentación definida como mínima en los pliegos del presente proceso.

iii) PATRIMONIO

A fin de evidenciar la suficiente solvencia económica del oferente para cumplir con todas y cada una de las obligaciones del proceso, la comisión Técnico-Económica verificará que los oferentes cuenten con un patrimonio igual o superior al valor de USD \$ USD \$ 2. 579.795 (dos millones quinientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cinco), el cual se corroborará con la declaración de impuesto a la renta solicitada acorde a lo requerido en los pliegos del presente proceso.

iv) CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La comisión Técnico-Económica verificará que el oferente cumpla con las especificaciones mínimas y/o términos de referencia solicitadas en el proceso.

v) EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

El oferente deberá demostrar que cuenta con la suficiente experiencia general para el cumplimiento del objeto planteado, con contratos respecto de la provisión implementación instalación y operación de dispositivos y equipos tecnológicos para la detección de exceso de



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

velocidad (Foto radar) y/ o foto rojo (Foto multa) para lo cual deberá acreditar al menos (2) tres contratos suscritos en los últimos 15 años, de manera directa o como miembro integrante de un consorcio en proyectos de soluciones para la detección, registro, notificación y sanción de infracciones de tránsito, con dispositivos tecnológicos fijos. Para el caso de un miembro integrante de una asociación o consorcio, deberá demostrar que su participación accionaria en el mismo es igual o superior al 20%.

Monto: USD \$ USD \$ \$2. 579.795 (dos millones quinientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cinco).

Contratos permitidos: 2

vi) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Los oferentes de manera directa, o a través de uno de sus miembros en el caso de presentarse bajo la figura de asociación o consorcio o compromiso de estos, deberán contar con experiencia específica, la cual debe sujetarse a las siguientes condiciones:

a) Acreditar al menos (3) tres contratos suscritos dentro de los últimos cinco (5) años, cuyo objeto tenga relación con la administración, operación, instalación y mantenimiento de dispositivos tecnológicos fijos para la detección de infracciones de tránsito, de exceso de velocidad a nivel nacional.

b) La experiencia específica se acreditará a través de una certificación otorgada por el administrador del contrato, expedida dentro de un período máximo de treinta días previos a la fecha tope para presentación de ofertas del presente proceso. Los certificados incluirán al menos la siguiente información:

- Fecha de firma de contrato.
- Objeto del contrato.



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

- Monto de Inversión Inicial.
- Plazo del Contrato.
- Número de Dispositivos fijos para la detección de infracciones de tránsito que establece el contrato.

c) En el caso que la experiencia específica se acredite a través de uno de sus miembros en el caso de presentarse bajo la figura de asociación o consorcio o compromiso de estos, este deberá contar con una participación en el Consorcio o Asociación de al menos el 20%, situación que debe constar en una certificación emitida por el representante legal o procurador común del consorcio del que está acreditando su experiencia.

Monto: USD \$ USD \$ 2. 579.795 (dos millones quinientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cinco).

Contratos permitidos: 3

vii) PERSONAL TÉCNICO

El oferente deberá presentar el siguiente personal técnico mínimo con la documentación requerida.

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
Director o Jefe de Operaciones	Tercer nivel con título	Ingeniero Eléctrico; Ingeniero Electrónico; Ingeniero en Sistemas; Ingeniero en telecomunicaciones o carreras afines	1
Director o Jefe Administrativo - Financiero	Tercer nivel con título	Ingeniero en Finanzas, Contabilidad, Economista o carreras afines	1



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

Director o Jefe Sistemas tecnológicos	Tercer nivel con título	Ingeniero en Sistemas, Electrónico o carreras afines	1
--	----------------------------	---	---

El oferente deberá presentar respecto de todo el personal propuesto la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de identidad del personal técnico; y,
- Copia del título profesional y/o impresión del certificado emitido por el SENESCYT.

viii) EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Para la gestión de Operaciones:

Profesional con mínimo 3 (tres) años de experiencia que acredite haber participado en al menos 1 (uno) o más proyectos, como director de Proyectos de equipamiento tecnológico de sistemas de detección en el sector de tránsito y transporte.

Para el área Administrativa / Financiera:

Profesional en el área de evaluación de proyectos, economía, finanzas o administración de negocios con mínimo 5 (cinco) años de experiencia.

Para los Sistemas tecnológicos:

Profesional en informática o áreas afines con 5 (cinco) años de experiencia, de los cuales debe tener como mínimo 3 (tres) años trabajando en sistemas tecnológicos relacionados en el sector de tránsito y transporte.

La experiencia del personal técnico podrá ser acreditada mediante la presentación de certificados laborales, los cuales deberán contar como mínimo con la siguiente información: fecha de emisión o suscripción; periodo de labores; detalle de actividades realizadas; cargo desempeñado; y firma de responsabilidad.



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

Nota: El proponente deberá presentar la carta de compromiso del personal técnico debidamente firmado por el proponente y la persona propuesta para cada cargo.

ix) OFERTA ECONÓMICA Y CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

El oferente deberá presentar su oferta económica contemplando costos CAPEX Y OPEX durante la vigencia de todo el proyecto, así como el cronograma de implementación de acuerdo a lo establecido en los pliegos y términos de referencia.

OFERTA ECONÓMICA Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor porcentaje para el Aliado Estratégico, mayor puntaje.

La oferta económica no podrá superar el 48% para como porcentaje para el Aliado Estratégico, caso contrario se considerará causal de rechazo, porcentaje calculado en base a el análisis económico realizado por la entidad y al valor referencial establecido en el presente documento, considerando una tasa de retorno que respete el principio de concurrencia para el presente proceso. La oferta económica debe contemplar todos los costos de inversión inicial e inversión total del proyecto, así como se deberá contemplar todos los gastos proveen de inversión privada.

El puntaje asignado a la oferta económica es de treinta y cuatro (34) puntos. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnico-Económica procederá a solicitar una aclaración dentro de la etapa de convalidación de errores. Para el efecto correspondiente el oferente que presente el menor porcentaje para el Aliado Estratégico tendrá la totalidad de los puntos indicados, para el resto se aplicará el puntaje inversamente proporcional.

x) OTROS PARÁMETROS



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

El oferente deberá presentar los siguientes certificados:

- a. Certificados de homologación, vigentes, emitidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), de los equipos tecnológicos fijos ofertados, para la detección de infracciones de tránsito, en caso de no ser el beneficiario directo de dicha homologación, deberá contar con un documento privado emitido por el beneficiario directo, donde le autoriza a utilizar dicha homologación para el presente concurso, en el que se compromete a mantener vigente dicha homologación durante el plazo del presente concurso.

Puntaje:

Si es oferente es el representante para el Ecuador puntuará con 2 puntos

Si el oferente cuenta solamente con un contrato puntuará solamente con 1 punto

- b. El registro ante el servicio nacional de derechos intelectuales del software del procesamiento de multas a ser utilizado en el caso de resultar adjudicado. En caso de que tal registro no conste a nombre del oferente o uno de los miembros del consorcio o asociación o compromiso de este, deberá contar con un contrato de uso de software emitido por el propietario de los derechos intelectuales del mismo.

Puntaje: 2 puntos.

- c. El oferente o uno de los miembros del consorcio o asociación, o compromiso de estos, deberá presentar documento que lo certifique como representante comercial para el Ecuador de los equipos tecnológicos fijos, para la detección de infracciones de tránsito, ofertados. En caso de que el oferente no sea el representante comercial para el Ecuador, de los equipos tecnológicos fijos ofertados, deberá presentar un contrato de venta, post-venta, mantenimiento correctivo y preventivo, y provisión de repuestos y equipos.

Puntaje:

Si es oferente es el representante para el Ecuador puntuará con 2 puntos

Si el oferente cuenta solamente con un contrato puntuará solamente con 1 punto



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

b) EVALUACIÓN POR PUNTAJE

No se valorará los requisitos mínimos establecidos por ser de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá verificar los requisitos contemplados en los pliegos para ser sujeto de puntuación, la cual empleará la siguiente tabla de valoración:

Parámetro	Valoración
Experiencia general del oferente	20 puntos
Experiencia específica del oferente	30 puntos
Experiencia del personal técnico	10 puntos
Oferta económica	34 puntos
Otros parámetros	6 puntos
TOTAL	100 puntos



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

SECCIÓN VI: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

- Designar al Administrador del contrato.
- Supervisar a través del administrador del contrato el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el objeto contractual en la etapa de implementación del contrato.
- Supervisar a través del administrador del contrato, el cumplimiento de plazos para la campaña de socialización del proyecto, así como el empleo de los diversos medios propuestos por el Aliado para socializar el proyecto.
- Supervisar a través del administrador del contrato, el cumplimiento de obligaciones contenidas en el objeto contractual en la etapa de ejecución.
- A través del administrador del contrato, se gestionará respecto de la obtención de permisos de los organismos competentes, así como la obtención de todas las autorizaciones que resulten necesarias para la instalación de los dispositivos tecnológicos en el dominio público y/o explotación de las infracciones de tránsito durante todo el periodo del contrato dando cualquier facilidad para la implementación y ejecución del proyecto, sin que exista erogación de recursos por parte de la entidad pública.
- Suscribir las adendas y/o contratos complementarios que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Cumplir con todas y cada una de las cláusulas contractuales de tal manera que se priorice la sostenibilidad de la seguridad jurídica respecto de los derechos y obligaciones que las partes adquieran.
- Gestionar en conjunto con la Policía Nacional el acceso al web services de la ANT para la correcta integración y funcionalidad del sistema.
- Proponer mediante justificativos técnicos la necesidad de incrementar puntos de control de tránsito a través de dispositivos tecnológicos, o de ser el caso, el traslado de los puntos instalados con la debida motivación y respaldos para el efecto.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza propia del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO

- El Aliado Estratégico debe realizar la Inversión Total y todos los gastos necesarios para la operación normal del Sistema de Gestión y Control del Tránsito, su personal técnico debe realizar la PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO con la finalidad de cumplir con el contrato durante todo el plazo que se firme en el contrato.
- Contar para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales con el personal técnico calificado y dispositivos tecnológicos nuevos conforme lo propuesto.
- Realizar el control de las Infracciones de Tránsito, mediante dispositivos tecnológicos acorde lo establecido en el objeto contractual.
- Contar con personal jurídico/legal para el respaldo correspondiente en la defensa de impugnaciones de infracciones de tránsito generadas por los dispositivos tecnológicos.
- Todos los equipos que instale el Aliado Estratégico contarán con un seguro de robo y rotura de los equipos instalados, al igual que un seguro de responsabilidad civil ante cualquier problema que se pueda causar por los equipos. De esta forma se garantiza la seguridad de reposición de equipos y los gastos que se provoquen ante cualquier accidente.
- Conforme lo determina la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Aliado Estratégico pondrá en marcha la campaña de socialización preventiva, la cual no podrá ser menor a veinte (30) días término contados desde la implementación, misma que deberá ser revisada y aprobada por la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi.
- Realizar informes periódicos semestrales con estadísticas empleando el sistema tecnológico, para evaluar los índices de reducción de accidentes de tránsito y el cambio de conductas al conducir en el territorio.
- Suscripción de las pólizas y garantías estipuladas en el contrato.
- Realizar el incremento de puntos de control de tránsito a través de dispositivos tecnológicos, o de ser el caso, el traslado de los puntos instalados, cuando se encuentren debidamente motivados y justificados.
- El Aliado Estratégico se encargará de realizar la instalación de los dispositivos tecnológicos en el dominio público, así como del pago de todas las tasas, gravámenes u otra figura jurídica que pudieran resultar exigibles por el hecho de la instalación de dichos dispositivos tecnológicos.